

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN A CONTRATAR	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-014

03 de agosto de 2026

Señor:
NELSON EDUARDO CORTES
Email: neleducortes1973@gmail.com
Cajicá, Cundinamarca

Ref. INVITACIÓN A CONTRATAR – CONTRATACIÓN DIRECTA

De manera atenta, me permito informarle que la Personería Municipal de Cajicá está interesada en la celebración de un contrato con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Las personerías distritales y municipales, se encuentran regladas por la ley 136 de 1994 a través del artículo 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de personero, el artículo 168 ibídem se ha encargado de establecer lo siguiente: “Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.” De acuerdo a esto, los personeros municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la ley, a través de este mismo artículo le otorga otra serie de funciones, dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes: “1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución..... 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales. 4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiendo a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones... La Personería Municipal de Cajicá, como ente de control con plena capacidad de adelantar procesos disciplinarios en contra de aquellos funcionarios de la administración municipal, que posiblemente se encuentren en el marco de la comisión de faltas disciplinarias, en el marco del código disciplinario adoptado mediante Ley 1952 de 2019. Que mediante Resolución No. 02 del 28 de marzo de 2022, cumpliendo con todas las garantías del proceso disciplinario, la personería Municipal de Cajicá, adopto la doble instancia en materia disciplinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, en donde se adelanta las investigaciones disciplinarias en dos etapas, a saber: ➤ INSTRUCCIÓN: se adelantada por el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa.
------------------------------------	--

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN A CONTRATAR	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-014

	➤ JUZGAMIENTO: se adelantada por el Personero Municipal. El proceso en etapa de Instrucción a etapa de instrucción dentro de una actuación disciplinaria, busca garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, estableciendo si la queja o información es disciplinariamente relevante; identificar o individualizar el posible autor de una falta disciplinaria; y verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad. Que a la fecha la Delegatura de vigilancia administrativa cuenta con 48 Acciones Preventivas y 46 Procesos disciplinarios en etapa de instrucción, que el personal de planta existente es insuficiente para adelantar todas las actuaciones específicas en la sustanciación de los procesos disciplinarios, por tal razón se requiere contar con un profesional que soporte jurídicamente a la Delegatura para la Vigilancia Administrativa, en el impulso y sustanciación de los procesos disciplinarios que cursan en la Personería, en la etapa de instrucción de conformidad con la ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes. Que la personería Municipal de Cajicá, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, en consecuencia, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación directa con el propósito de contratar una persona natural que cumpla con el siguiente perfil: Formación: Título Profesional con postgrado Experiencia: Más de dos (02) años de experiencia profesional
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SUSTENTACIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN EN LA DELEGATURA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Proyectar los documentos de sustanciación de los procesos disciplinarios que sean designados en etapa de instrucción, preparando los documentos que sean necesarios para el impulso del proceso conforme a la Ley 1952 de 2019. 2. Apoyar el análisis y control de legalidad de las pruebas y etapas que se encuentren dentro de los expedientes que le sean asignados. 3. Revisar, analizar y proyectar los documentos de sustanciación de quejas de carácter disciplinario, que le sean asignadas a través de la Personería delegada para la Vigilancia Administrativa. 4. Apoyar a la Personería delegada para la Vigilancia Administrativa en la actualización de la matriz de seguimiento a los procesos disciplinarios que cursen en la Personería. 5. Acompañar al (la) Personero(a) delegada (a) en las visitas administrativas e inspecciones disciplinarias que sean decretadas y programadas en cada expediente disciplinario. 6. Realizar visitas administrativas a las entidades vigiladas por la Personería conforme a la designación realizada por la Delegatura para la Vigilancia Administrativa. 7. Realizar el trámite y proyección de respuesta a las solicitudes que le sean designadas por la Delegatura para la Vigilancia Administrativa. 8. Analizar los expedientes y proyectar los documentos de sustanciación de los pliegos de cargos en las investigaciones de mayor complejidad que se adelanten en la personería municipal de Cajicá. 9. Proyectar los documentos de acciones preventivas y autos inhibitorios, en el marco de la acción disciplinaria. 10. Atender a través de los distintos canales de comunicación con los que cuenta la Personería Municipal de Cajicá, así como en las diferentes actividades que adelante la Personería dentro del

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN A CONTRATAR	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-014

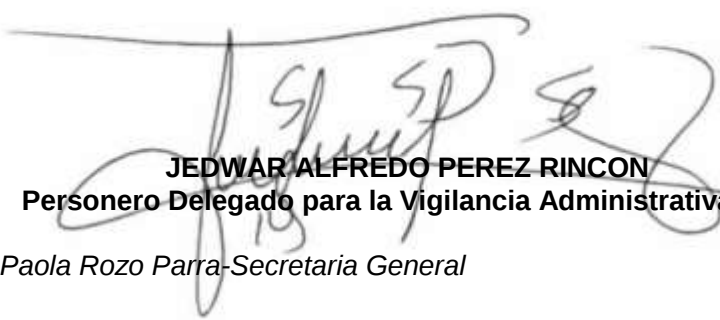
	municipio. 11. Difundir- apoyar e interactuar en las redes sociales de la Personería Municipal de Cajicá, compartiendo información de los procesos y reaccionando a las diferentes comunicaciones, publicaciones y videos socializados a través de voz a voz y grupos de WhatsApp.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.600.000,00)
TERMINO DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato deberá ejecutarse en el término de CUATRO (04) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si se hubieren pactado) y suscripción de inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.

Si se encuentra interesado, sírvase manifestar por escrito y remitir la documentación que se relacionan a continuación:

1. Propuesta de servicios dirigida al Sr. Personero Municipal Doc. José Demetrio Parra Suarez.
2. Hoja de vida inscrita en el SIGEP u hoja de vida en formato único del Departamento Administrativo de la función pública DAFP (Asociada a la cuenta de SIGEP de la Personería Municipal de Cajicá).
3. Declaración de bienes y rentas (SIGEP Ley 2013 de 2019)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
5. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
6. Copia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, actualizado.
7. Certificados de estudios que soportan el cumplimiento del perfil exigido en la Invitación.
8. Fotocopia de tarjeta profesional (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente)
9. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
10. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente)
11. Certificados de experiencia que soportan el cumplimiento del perfil exigido en la Invitación. (Los certificados deben indicar claramente el objeto, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, se aceptan actas de Terminación que incluyan esta información)
12. Copia de la Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, o Copia del Certificado de afiliación a salud y pensión activo en categoría de independiente.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
15. Certificado de Antecedentes judiciales vigente.
16. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.
18. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
19. Copia del examen médico pre-ocupacional vigente (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.18)
20. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

Dada en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de Agosto de Dos mil Veintiséis 2026.

Atentamente,



JEDWAR ALFREDO PEREZ RINCON
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa (E)

Proyectó: Viviana Paola Rozo Parra-Secretaria General

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada